

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001394-2026 DE viernes, 19 de junio de 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 21 de abril de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Fincimec ZF S.A.S., con NIT. 901.089.103-1, ubicada en el Kilómetro 9 de la Zona Industrial de Mamonal Zona Franca la Candelaria Etapa 1 Lote 1, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación tuvo como propósito verificar el cumplimiento de los deberes ambientales en el desarrollo de las actividades de la sociedad mencionada. Como resultado de la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000580-2026 del 25 de mayo de 2026, en el que se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Ítems	No. Auto o Resolución	Descripción
1	AUTO No. EPA-AUTO - 001934-2025 DE martes, 30 de septiembre de 2025 "POREL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa FINCIMEC ZF. S.A.S. con NIT 901.089.103-1, ubicado en Vía Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Acceso 1, en la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar de manera adecuada los residuos que se encuentran en la zona externa de bodega, ya sea dándole disposición o ubicarlos en un sitio techado y sobre piso en un plazo no mayor a 30 días hábiles. 2. Implementar Puntos Ecológicos y punto de acopio de acuerdo a lo establecido en la resolución 2184 de 2019 en el artículo 4 en un plazo no mayor a 30 días hábiles. 3. Suscribirse al subsistema inventario PCB ya que estos mismo cuentan con un equipo tipo transformador como se establece en la resolución 0222 de 2011 en el capítulo III artículo 11, artículo 12 y artículo 14 en un plazo no mayor a 15 días hábiles. <p>ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-00012762025 del</p>

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		23 de septiembre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.
--	--	--

DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el día martes 28 de abril del año 2026 de 8:45 a.m. a 12:00 m. se realizó visita de control y seguimiento a las instalaciones de la FINCIMEC Z.F. S.A.S. identificado con NIT N° 901.089.103-1, ubicada en la dirección: Vía Mamonal Km 9, Zona Franca la Candelaria Etapa 1 Lote 1, la cual corresponde a la localidad N°3 Industrial de la Bahía en la ciudad de Cartagena de Indias, aproximadamente en las coordenadas geográficas 10°19'42.979"N - 75°28'59.199"W (Figuras 1 y 2).



Figura 1. Ubicación Geográfica de la empresa FINCIMEC Z.F. S.A.S
Fuente: GOOGLE MAPS 2026.



Figura 2. Fachada principal de la empresa FINCIMEC Z.F. S.A.S

FINCIMEC Z.F. S.A.S. cuenta con CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU la siguiente:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Actividad principal código CIIU: 4292 “Construcción de otras obras de ingeniería civil”.*

OBJETO SOCIAL. *La sociedad se constituye con el único propósito de desarrollar su objeto social como Usuario Industrial de Bienes y Servicios de Zona Franca, en cumplimiento del numeral 1) del Artículo 80 del Decreto 2147 de 2016, La Sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita en su calidad de Usuario de Zona Franca, y en detalle podrá desarrollar, sin limitaciones las siguientes actividades:*

- a) *La ejecución de obras de ingeniería, construcción y el montaje de plantas industriales en general de refinerías, farmacéuticas, papeleras, textiles, químicas, petroquímicas, concretos, aeroespacial de instalaciones tecnológicas, incluidas las plantas para la distribución de energía, el tratamiento de residuos y la depuración, la fabricación de carpintería mediana, ligera y pesada., entre otras.*

FINCIMEC es una empresa colombiana, fundada en 2016, especializada en el montaje y mantenimiento de plantas industriales. Se dedica a servicios de ingeniería, instalación de maquinaria y equipos, contando con un equipo de trabajo propio y apoyo de terceros para proyectos, operando bajo la estructura de Sociedad por Acciones Simplificada.

La empresa inició operaciones en 2017 y está categorizada como usuaria industrial de bienes y servicios. Sus principales actividades se enfocan en la prestación de servicios de mantenimiento en plantas industriales, así como en su montaje. Para atender los proyectos, subcontrata personal a través de empresas especializadas, y además colabora con compañías como NDHDRO, MERPROYCA, ARYSMENDY, COYS y MECOK para el suministro de ciertos equipos necesarios en la ejecución de las tareas. Cabe destacar que dentro de sus instalaciones también operan las empresas Fincimec Colombia, Uitalco y Fincimec ZF S.A.S.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- *Área de Oficinas (Figura 3 y 4).*
- *Área de Taller en la Bodega (Figura 5 y 6).*
- *Área de Almacenamiento (Figura 7 y 8).*
- *Área de Patio (Figura 9 y 10).*



Figura 3 y 4. Oficinas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 5 y 6. Taller dentro de la Bodega.



Figura 7 y 8. Área de almacenamiento dentro de la Bodega.



Figura 9 y 10. Área del Patio.

La empresa opera desde una oficina ubicada en un contenedor y dispone de una bodega dividida en secciones, destinada al almacenamiento de consumibles (ferretería), elementos de protección personal, herramientas, maquinaria y equipos eléctricos.

Durante la visita, se constató que la empresa no contaba con un contrato vigente y se limitaba exclusivamente a realizar tareas administrativas, sin llevar a cabo operaciones o actividades relacionadas con algún proyecto en particular.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La empresa Fincimec tiene como compañía hermana a Unión Temporal Itarco, la cual actúa como su principal apoyo. Durante la visita, el equipo de trabajo estaba compuesto por 7 integrantes.

Durante la visita, la empresa se encontraba operando únicamente con actividades de oficina, el ruido emitido no trascendía al exterior y no había emisiones de material participado, humo o vapores.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

FINCIMEC Z.F. S.A.S. No dispone de un Departamento de Gestión Ambiental, dado que está registrada en la cámara de comercio como micro o pequeña empresa, lo que implica que no está obligada a contar con dicho departamento. No obstante, cuenta con personal capacitado en los procesos y tratamientos ambientales que son necesarios para la operación de la empresa.

En Colombia, la Corte Constitucional (Sentencia C-486 de 2009) determinó que las micro y pequeñas empresas no están obligadas a conformar un Departamento de Gestión Ambiental (DGA) especializado, ya que imponer esta carga administrativa y financiera resultaría desproporcionado para su tamaño. Sin embargo, deben cumplir con toda la normatividad ambiental aplicable a sus actividades

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

FINCIMEC ZF S.A.S. dispone de un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que fue presentado durante la visita. Este documento estratégico fue diseñado para minimizar riesgos y coordinar acciones frente a posibles incidentes, con el objetivo de salvaguardar vidas, bienes materiales y el entorno natural. Contempla un análisis de riesgos, la formación de brigadas, procedimientos de evacuación, sistemas de alerta temprana y la realización regular de simulacros.

La empresa debe contar con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. “Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)”. El PGRDEPP desarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad, del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017), este plan está en contante revisión.

Cuenta con los equipos y herramientas para atender emergencias y contingencias, tales como: Extintores, camillas, botiquín, señalización, punto de encuentro y salidas de emergencias (Figura 11 y 12.)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 11 y 12. Equipos y Herramientas para Emergencias.

La empresa dispone de una brigada integral compuesta por equipos de primeros auxilios, evacuación y control de incendios. Este grupo se encuentran en constante capacitación y llevan a cabo un simulacro al año. El más reciente tuvo lugar el 29 de junio de 2025, con el objetivo de medir tiempo de reacción de los trabajadores el cual inicia en el momento en que una funcionaria administrativa realiza el cambio de tonner de la impresora y este se derrama y termina cuando el personal acopia los residuos en bolsa negra para ser acopiado en canecas del cliente, el cual se encarga de la disposición final.

Estos ejercicios controlados de emergencia están diseñados para preparar al personal de la organización, orientándolos a reaccionar de manera segura, rápida, ordenada y sin pánico ante escenarios como sismos, incendios u otros posibles riesgos. Su objetivo principal es entrenar los protocolos establecidos, identificar oportunidades de mejora y mitigar riesgos para la vida. Generalmente incluyen el uso de alarmas, rutas de escape señalizadas y puntos de encuentro estratégicos.

Se presentó en la visita la conformación de la brigada integral y las capacitaciones realizadas en el año (Ver Imagen 1, 2 y 3).

BRIGADISTAS

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
POLICARPA PEREZ ABAD	1102231739	ADMIN.OPER.
ISABEL MENESES	22800714	AUXILIAR LOG.
YAJAIRA BARRAGAN	45541388	FACTURACION
CARMEN SIMANCAS	1143354476	OFICIOS GENERALES
JORGE BASA	73193861	MECANICO
JUAN CARLOS ESCORCIA	73475915	ELECTRICISTA
GINETH PUERTA	1002189503	AUXILIAR ADMON

Imagen 1. Brigadistas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Imagen 2. Capacitaciones a los Brigadistas.



Imagen 3. Organigrama de Brigada.

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAC) REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA)

FINCIMEC ZFS.A.S., no se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA ni en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPEL, toda vez que no genera residuos peligrosos.

INFORMACIÓN SUBSISTEMA INVENTARIO NACIONAL PCB

FINCIMEC ZF S.A.S., cuenta con un transformador el cual da abastecimiento a la planta para realizar sus actividades, dicho transformador cuenta con aceite mineral como refrigerante, por esta razón deben inscribirse en el sistema de inventario de PCB como lo establece la Resolución 0222 de 2011 en el Capítulo III Artículo 11, Artículo 12 Y Artículo 14.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 13 y 14. Equipos y Herramientas para Emergencias.

PLAN DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL

FINCIMEC ZF S.A.S., dispone de un plan de capacitación anual integral que incluye el desarrollo del tema ambiental. Durante la visita, se presentó el plan correspondiente al año 2026, permitiendo revisar los temas abordados y programados, así como aquellos que se están llevando a cabo en la empresa.

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO SGA

FINCIMEC ZF S.A.S., cuenta con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), en el sistema internacional comunica los peligros de las sustancias y mezclas químicas que tiene de inventario la empresa. Su objetivo principal es normalizar la forma en que se clasifican y etiquetan los productos químicos, facilitando la comunicación del riesgo (Figura 15 y 16).



Figura 15 y 16. Almacenamiento de Sustancias.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Durante la visita, se constató la presencia de la matriz de compatibilidad de las sustancias peligrosas almacenadas, la cual está publicada en la bodega. Además, se informó que gestionan un total de 60 tipos de sustancias químicas (Imagen 4, 5 y 6).

FINCIMEC Z.F.S.A.S.		INVENTARIO PRODUCTOS QUIMICOS				FC-GI-184
						Versión 1
No.	Nombre de las sustancias	Fotografía de la etiqueta	Proveedor o fabricante	¿Tiene FDS?	Area del almacenamiento	Area o proceso de Aplicación
1	INTERZINC 22 GRIS VERDOSO PARTE A		INTERNATIONAL	SI	BODEGA	Mantenimiento
2	CLOROX DESINFECTANTE BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%		DUMCOFO	SI	BODEGA	Limpieza

Imagen 4. Inventario de Sustancias.

FINCIMEC Z.F.S.A.S.		MATRIZ DE COMPATIBILIDAD-BODEGA																
		FC-GI-185 - Versión 1																
#	NOMBRE	SIGA	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	
			BLANQUEADOR DE ACAPLORITO	INFORMAL 11 AÑOS BLANCO	BIOPULL POWER 7 AÑOS	ORISA RELACIONADA ORO T11	SOLUCION ACETICO TRANSPARENTE	ACIDULADOR	SUPER ABRASIVAS (DULCÍ)	USOS PARA CIRCUNDA	BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	ACPRO (BIBEL)	WATER FLEXIBER	COMALTE POLURETANO TUBO NEGRO	EMALTE POLURETANO COBRI	EMALTE BLANCO AZUL Y NEGRO		
			No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado	No regulado
1	INTERZINC 22 GRIS VERDOSO PARTE A (CATALEZADOR)	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR
2	THINNER	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR
3	MADETEC BARD OLOR DE LACA MATE INCOLORO	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR	N/VALOR

Imagen 5. Matriz de Compatibilidad.

Hoja de Datos de Seguridad
THINNER
Promotores Químicos y Petroquímicos S.A. de C.V.

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O EMPRESA

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
Nombre del Producto: Thinner
Identidad química: Thinner

1.2 USOS RECOMENDADOS DE LA SUSTANCIA O MEZCLA Y RESTRICCIONES DE USO
Usos recomendados: Uso en revestimientos - Diluyente.

1.3 DATOS DEL PROVEEDOR DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
Denominación Social: Promotores Químicos y Petroquímicos S.A. de C.V.
Planta Tullitlan: Carreteras No. 37, Zona Industrial Kilo, Cuautlán Itzamal, Edo. Méx. C.P. 54714
Teléfono: 55 58 77 31 76 / 55 58 70 48 71

1.4 TELÉFONO DE EMERGENCIA
Servicios de emergencia: 01-800-00-214-00
Tel. (55) 55 58 14 88 Cof. Du. México

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O DE LA MEZCLA (Clasificación según GHS)

Sección	Clase de Peligro	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
2.6	Líquido inflamable	Flam. Líq. 2	H225
2.10	Toxicidad aguda (oral)	Acute Tox. 4	H400
2.10	Toxicidad aguda (por inhalación)	Acute Tox. 3	H331
2.2	Irritación o irritación cutánea	SKIN IRR. 2	H315
2.3	Lesiones oculares graves o irritación ocular	Eye Irrit. 2	H335
2.7	Toxicidad para la reproducción	Repr. 2	H360Df
2.8	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)	STOT SE 3	H373
2.8	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única (efectos neurotóxicos, cardiotoxicos)	STOT SE 3	H373
2.9	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición repetida)	STOT RE 2	H373
3.10	Peligro por aspiración	Asp. Tox. 1	H308
4.1A	Peligro por el medio ambiente acuático - peligro agudo	Aquatic Acute 2	H401

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
Soudal Silicón U

1. Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa

1.1 Identificación de la sustancia o preparado:
Nombre químico: Silicón U

1.2 Usos y restricciones de la sustancia o preparado:
Usos: Limpieza

1.3 Identificación de la sociedad o empresa:
Soudal S.A. de C.V.
Carretera No. 37, Zona Industrial Kilo, Cuautlán Itzamal, Edo. Méx. C.P. 54714
Teléfono: 55 58 77 31 76 / 55 58 70 48 71

1.4 Teléfono de emergencia:
01-800-00-214-00

2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla (Clasificación según GHS)

2.2 Clasificación de la sustancia o de la mezcla (Clasificación según GHS)

3. Composición/información sobre los componentes

4. Precauciones

4.1 Evitar la inhalación de neblinas, vapores, gases, humos, nieblas, polvos, aerosoles, líquidos o sólidos.

4.2 Contaminación ambiental:
Evitar la contaminación del medio ambiente.

4.3 Contaminación acuática:
Evitar la contaminación del medio ambiente acuático.

4.4 Evitar la contaminación del medio ambiente terrestre:
Evitar la contaminación del medio ambiente terrestre.

4.5 Evitar la contaminación del medio ambiente atmosférico:
Evitar la contaminación del medio ambiente atmosférico.

Imagen 6. FDS

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

FINCIMEC ZFS.A.S., durante la visita, se constató que la empresa no estaba generando residuos sólidos aprovechables, dado que no se están llevando a cabo actividades económicas. La empresa no dispone de un área de almacenamiento temporal para estos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

residuos ni de puntos ecológicos, tal como lo exige la normativa, que rige principalmente por la Resolución 2184 de 2019, que establece el código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente desde el 1 de enero de 2021. Esta norma busca estandarizar la clasificación en todo el país para mejorar el reciclaje (Figura 17 y 18).



Figura 17 y 18. Puntos Ecológicos.

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

FINCIMEC ZF S.A.S., se evidenció en la bodega la generación de residuos peligrosos y estos no se estaban almacenando en canecas de color rojo como lo requiere la norma, además no cuentan con un punto de acopio temporal para estos residuos. No se presentó los certificados de entrega al gestor ambiental autorizado.



Figura 19 y 20. Canecas de Residuos Peligrosos.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

FINCIMEC ZF S.A.S., No cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS-ARD

FINCIMEC ZF S.A.S. genera aguas residuales domésticas provenientes de la zona de cocina y los baños, las cuales son depositadas en una poza séptica. Sin embargo, no se dispone de planos de dicha estructura, por lo que se desconoce con precisión su capacidad. La poza séptica opera mediante un sistema basado en bacterias, lo que facilita la descomposición de la materia orgánica. Esta estructura está compuesta por seis tanques subterráneos elaborados con fibra de vidrio, ubicados detrás de las oficinas y funcionando como un sistema séptico. Cada tanque cuenta con tapas en buen estado y fue fabricado por la empresa Eduardoño (referencias visuales en las Figuras 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27).

En la visita se presentó los certificados entregados por el gestor encargado se succionar y transportar estas ARD a cargo de la empresa Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. NIT 800.252.396-4 en cumplimiento de lo establecido en:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Resolución N° 0345 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dicta otras disposiciones"
2. Resolución N° 0486 de 2009 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones"
3. Resolución N° 1286 de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones"

Estos certificados no detallan de forma clara el cliente al que se le prestó el servicio (Imagen 7).



Figura 21, 22 y 23. Baños y cocina.



Figura 24, 25, 26 y 27. Baños y cocina.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

VEOLIA		CERTIFICADO DE TRANSPORTE		FORMATO VARPA-F-1 Versión 08							
FECHA:	DIA	03	MES	04	AÑO	2026	Ciudad	CARTAGENA	CERTIFICADO N°	CAR-02002	
CLIENTE	COMPLEMENTOS INDUSTRIALES										
DIRECCIÓN CLIENTE	ZONA FRANCA LA CANDELARIA							NIT CLIENTE:	80000947		
GENERADOR:	COMPLEMENTOS INDUSTRIALES										
DIRECCIÓN NIT	RTD FINCIMEC ZONA FRANCA LA CANDELARIA							NIT GENERADOR:	80000947		
CERTIFICADO DE SERVICIOS											
Por medio de la presente se permite certificar que SEPTICLEAN by Veolia presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en RTD al fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.											
Fecha de servicio: ENERO 2026											
Volumen de residuos recolectados: 8 m3											
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y receptorizada, tratado y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. NIT 800.252.395-4 en cumplimiento de lo establecido en: 1. Resolución N° 0345 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones" 2. Resolución N° 0466 de 2019 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones" 3. Resolución N° 1286 de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposiciones"											
El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y receptorizado, tratado y dispuesto por Biogest Defensia S.A. E.S.P. NIT 806.606.609-8 en cumplimiento de lo establecido en: 1. Resolución N° 0398 de 2020 "Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones"											
Cualquier duda con respecto a lo anterior se la aclararemos.											
Cordialmente, Harold Novas C.											
Harold Novas Contreras Lider Operativo Regional, Costa Oficinas - Calle 96 # 16 - 72 Línea de atención al cliente: Bogotá, Cúcuta y Flandes: 011 673 2950 Valle del Cauca y Eje Cafetero: 018 925 2377 Antioquia: 315 692 2290 Costa Norte: 321 309 4314 co.ca.veolia@veolia.com											

Imagen 7. Certificado de ARD.

GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES NODOMÉSTICAS- ARnD.

FINCIMEC ZF S.A.S., por su actividad económica la empresa no se encuentra generando aguas residuales no domésticas- ARnD.

EMISIONES

FINCIMEC ZF S.A.S., no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. **FINCIMEC ZF S.A.S.** cumple con el AUTO No. EPA-AUTO-001934-2025 DE martes, 30 de septiembre de 2025, específicamente en lo señalado en el Artículo Primero, numeral

1.1. Gestionando de manera adecuada los residuos que se encuentran en la zona externa de bodega, ya sea dándoles disposición o ubicarlos en un sitio techado y sobre piso.

2. **FINCIMEC ZF S.A.S.** incumple con el AUTO No. EPA-AUTO-001934-2025 DE martes, 30 de septiembre de 2025, específicamente en lo señalado en el Artículo Primero, numerales 2 y 3:

2.1. Implementar Puntos Ecológicos y punto de acopio de acuerdo a lo establecido en la resolución 2184 de 2019 en el artículo 4 en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

2.2. Suscribirse al subsistema inventario PCB ya que estos mismo cuentan con un equipo tipo transformador como se establece en la resolución 0222 de 2011 en el capítulo III artículo 11, artículo 12 y artículo 14 en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

3. **FINCIMEC ZF S.A.S.** no cumple:

3.1. Presentando en la vista de control y seguimiento los certificados de entrega de los residuos peligrosos (Respel) entregados por los gestores ambientales.

3.2. Con el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. i) Conservar las certificaciones de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

4. FINCIMEC ZF S.A.S. debe:

- 4.1. *Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para las entidades públicas y privadas conforme a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Asimismo, formular dicho plan siguiendo las directrices establecidas en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, relacionado con la "Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)". Plazo establecido: 60 días calendario.*
- 4.2. *Implementar lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019, que establece un código de colores unificado para la clasificación de residuos en la fuente a nivel nacional, vigente desde el 1 de enero de 2021 según lo señalado en su Artículo 4 "Adóptese este código de colores en todo el territorio nacional para la correcta separación de los residuos sólidos en la fuente". Plazo establecido: 60 días calendario.*
- 4.3. *Disponer de un punto de acopio temporal para residuos sólidos peligrosos (Respel) que cuente con un sistema adecuado para la contención de derrames. Este debe incluir un dique o barrera física especialmente diseñada para retener, controlar o aislar posibles fugas, goteos o derrames de líquidos peligrosos o productos químicos. Además, se requiere que el área esté techada, debidamente señalizada y con los residuos clasificados según su tipo. Plazo establecido: De manera inmediata.*
- 4.4. *Desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos conforme a lo estipulado en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, este será revisado en la próxima visita de control y seguimiento. Plazo establecido: 60 días calendario.*
- 4.5. *Inscribirse en el Inventario Nacional de PCB (Bifenilos Policlorados) según lo dispuesto en la Resolución No. 0222 de 15 de diciembre de 2011" Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)" conforme a lo señalado en los artículos 12, 13 y 14 de dicha resolución. Plazo establecido: De manera inmediata.*
- 4.6. *Presentar en las vistas de control y seguimiento los certificados de entrega de los residuos aprovechables y peligrosos (Respel) emitidos por los gestores ambientales autorizados.*
- 4.7. *Asegurarse de que los certificados relacionados con la succión, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD) del cliente al que se le presta el servicio estén completos. Estos deben incluir detalles como la dirección, el volumen extraído, la fecha, el tipo de tratamiento realizado y la disposición final de las aguas.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 4.8. *Presentar a esta Autoridad Ambiental una ficha técnica que describa el diseño del tanque sépticos destinado a las aguas residuales domésticas (ARD). Este documento debe detallar y especificar las características funcionales, los materiales empleados, las dimensiones, los planos constructivos y los cálculos hidráulicos correspondientes, incluyendo el volumen útil y los tiempos de retención, necesarios para garantizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales domésticas.*
- 4.9. *Contar con estibas de contención antiderrames, como plataformas de seguridad diseñadas para almacenar tambores, tanques (IBC) y contenedores de sustancias químicas o peligrosas. Plazo: 60 días calendario.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como las previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000580-2026 del 25 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Fincimec ZF S.A.S., con NIT. 901.089.103-1, ubicada en el Kilómetro 9 de la Zona Industrial de Mamonal Zona Franca la Candelaria Etapa 1 Lote 1, en el Distrito de Cartagena de Indias, para que cumpla con las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Fincimec ZF S.A.S., con NIT. 901.089.103-1, ubicada en el Kilómetro 9 de la Zona Industrial de Mamonal Zona Franca la Candelaria Etapa 1 Lote 1, en el Distrito de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para las entidades públicas y privadas conforme a lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Asimismo, formular dicho plan siguiendo las directrices establecidas en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, del Decreto 2157 de 2017 Plazo establecido: 60 días calendario. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2. Implementar un código de colores unificado para la clasificación de residuos en la fuente a nivel nacional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019.
- 1.3. Disponer de un punto de acopio temporal para residuos sólidos peligrosos (Respel) que cuente con un sistema adecuado para la contención de derrames. Este debe incluir un dique o barrera física especialmente diseñada para retener, controlar o aislar posibles fugas, goteos o derrames de líquidos peligrosos o productos químicos. Además, se requiere que el área esté techada, debidamente señalizada y con los residuos clasificados según su tipo.
- 1.4. Desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos conforme a lo estipulado en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

este será revisado en la próxima visita de control y seguimiento. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.5. Inscribirse en el Inventario Nacional de PCB (Bifenilos Policlorados) según lo dispuesto en conforme a lo señalado en los artículos 12, 13 y 14 de la Resolución No. 0222 de 15 de diciembre de 2011.
- 1.6. Presentar en las vistas de control y seguimiento los certificados de entrega de los residuos aprovechables y peligrosos (Respel) emitidos por los gestores ambientales autorizados.
- 1.7. Asegurarse de que los certificados relacionados con la succión, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD) del cliente al que se le presta el servicio estén completos. Estos deben incluir detalles como la dirección, el volumen extraído, la fecha, el tipo de tratamiento realizado y la disposición final de las aguas.
- 1.8. Presentar a esta Autoridad Ambiental una ficha técnica que describa el diseño del tanque sépticos destinado a las aguas residuales domésticas (ARD). Este documento debe detallar y especificar las características funcionales, los materiales empleados, las dimensiones, los planos constructivos y los cálculos hidráulicos correspondientes, incluyendo el volumen útil y los tiempos de retención, necesarios para garantizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales domésticas.
- 1.9. Contar con estibas de contención antiderrames, como plataformas de seguridad diseñadas para almacenar tambores, tanques (IBC) y contenedores de sustancias químicas o peligrosas. Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000580-2026 del 25 de mayo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Fincimec ZF S.A.S., con NIT. 901.089.103-1, al correo electrónico documental@fincimecolumbia.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Elena del Carmen Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

M. Gallo R.

Proyectó: María Gallo R.
Abogado Asesor Externo OAJ EPA

Carlo Trespacios
Revisó: Carlo Trespacios
Abogado Asesor Externo OAJ